

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA. LOCALIDAD: ZAGRILLA BAJA.
 CODIGO DE CENTRO: 14006035
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'SAN FERNANDO'.
 DOMICILIO: ZAGRILLA BAJA.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PUENTE-GENIL. LOCALIDAD: CORDOBILLA.
 CODIGO DE CENTRO: 14006072
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.
 DOMICILIO: MAYOR 1.
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA DEL IRYDA.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE NIÑAS E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: LA RAMBLA. LOCALIDAD: LA RAMBLA.
 CODIGO DE CENTRO: 14006333
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR 'ESPIRITU SANTO'.
 DOMICILIO: ESPIRITU SANTO 28.
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DIRECCION C.C. Y 2 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: RUTE. LOCALIDAD: LLANOS DE DON JUAN.
 CODIGO DE CENTRO: 14006382
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'LAS ACACIAS'.
 DOMICILIO: JOSE ANTONIO S/N.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS. LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS.
 CODIGO DE CENTRO: 14006527
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'SANTO TOMAS DE AQUINO'.
 DOMICILIO: EXTRAMUROS.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: SANTAELLA. LOCALIDAD: LA GUIJARROSA.
 CODIGO DE CENTRO: 14006539
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'AGUSTIN PALMA SOTO'.
 DOMICILIO: LA GUIJARROSA.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: LA VICTORIA. LOCALIDAD: LA VICTORIA.
 CODIGO DE CENTRO: 14006631
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'CALVO SOTELO'.
 DOMICILIO: CALVO SOTELO 15.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 4 DE NIÑOS E.G.B. Y 5 DE NIÑAS E.G.B.
 ALTAS: 9 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA.
 CODIGO DE CENTRO: 14006734
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR 'MARIA JESUS HERRUZO MARTOS'.
 DOMICILIO: JOSE ANTONIO 30.
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DIRECCION C.C. Y 3 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA.
 CODIGO DE CENTRO: 14600164
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR 'CRISTO REY'.
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DIRECCION C.C. Y 2 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

9876

ORDEN de 25 de febrero de 1981 por la que se concede clasificación definitiva como homologados a los Centros no estatales de Bachillerato «El Tomillar» y «Puertapalma» de Badajoz.

Ilmo Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo).

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna re-clasificación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «El Tomillar». Domicilio: Carretera de Valverde, sin número. Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «Puertapalma». Domicilio: Carretera de Valverde, sin número. Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

9877

RESOLUCION de 8 de abril de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Telettra Española, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «Telettra Española, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 2 de abril de 1981, suscrito por la mencionada Empresa y por la representación de los trabajadores el día 20 de febrero de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE «TELETTRA ESPAÑOLA, S. A.»

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º Partes que lo conciertan.—El contenido del presente Convenio ha sido pactado entre la representación económica de «Telettra Española, S. A.» y la representación social de los trabajadores de la misma, constituida por los miembros designados por los respectivos Comités de Empresa, de los Centros de Torrejón, San Roque e instalaciones.

Art. 2.º Ambito personal y funcional.—Las normas del presente Convenio afectan a todos los trabajadores, a quienes le son de aplicación las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores, sea cualquiera el lugar en que se encuentren destinados.

Se excluye el personal de Alta Dirección, Alto Consejo y Alto Gobierno.